

Expediente n.º: G/110/80/1/1579/O661/0000/102017

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MALLAS QUIRURGICAS – ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA EZKERRALDEA ENKERTERRI CRUCES

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

**Tipo de contrato: Contrato de Suministros
Procedimiento de Adjudicación: Abierto**

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MALLAS QUIRURGICAS – ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA EZKERRALDEA ENKERTERRI CRUCES

1.2. División por lotes (si/no): SI

1.2.1. Número de lotes: 27

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en (*a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento*): Pliego de Bases Técnicas

1.2.3. Obligatoriedad de ir a lotes enteros: Si, se deberán presentar ofertas válidas a todos los artículos de cada lote.

1.3. Código nomenclatura CPV: 33140000.

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

- 1- Contrato
- 2- Carátula y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3- Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 400.312,08 € + IVA Para un contrato inicial de 2 años.

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el pliego de bases técnicas.

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto. Asimismo, los diferentes lotes podrán ser objeto de modificación contractual por ampliación si así fuere necesario, de acuerdo a lo previsto en el punto 39 del PCAP. Cantidad prevista modificaciones 120.093,62 €

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Lo establecido en el punto 19 y 30 de esta Carátula

4.2. Modalidad de pago del precio: en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19

- **Pago total** (*si/no*): no procede
- **Pagos parciales** (*si/no*): si, contra pedido.

4.3. Abonos a cuenta: No

4.4. Revisión de precios (*si/no*): No procede

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no): no procede

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: Plazo de entrada en vigor: El día siguiente a la formalización del contrato.

Plazo de ejecución: 2 años

5.2. Plazos de entregas: 2 Días Hábiles

5.3. Prórroga del contrato (sí/no): Sí

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 1 o 2

- Duración de cada una de las prórrogas: 2 o 1 años.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán por cuenta de los adjudicatarios (si varios: prorrateo en relación al importe de adjudicación de los lotes/artículos adjudicados). Gastos de publicidad aproximados: 1.000,00 € Euros, sujeto a eventuales modificaciones del coste.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional (sí/no): No.

7.2. Garantía definitiva (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): No.

Art. 95.1 TRLCSP por tratarse de suministros cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

7.3. Garantía complementaria (sí/no): No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no): no

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no): No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no): no

7.7. Las garantías se constituirán a favor de: Ente Público Osakidetza NIF: S5100023J

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

Seguros obligatorios: No

Seguros exigibles: No

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (sí/no): No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: OSI EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: La ejecución del contrato se realizará de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): si

Se considera infracción grave, a efectos del artículo 60. 2.e) de la TRLCSP el incumplimiento reiterado de las siguientes condiciones especiales de ejecución: incumplimiento de plazo de entrega.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 de la TRLCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 212 de la TRLCSP (si/no, en caso afirmativo indicarlas): No

15. SUBCONTRATACIÓN (si/no): Si

15.1. Porcentaje máximo (en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 227.2. e) del TRLCSP): Se permite la subcontratación hasta un máximo de 60%, de acuerdo a lo establecido en el art. 210 de la LCSP.

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 50 por ciento previsto en el artículo 227.7 del TRLCSP (si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial): No

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 227.2.a) del TRLCSP: Las empresas adjudicatarias proporcionarán a la administración todos los contratos que formalicen con las empresas subcontratistas.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un Mes
- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No

16.2. Plazo de Garantía, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): SI / 1 año.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (si/no) No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**OBJETO DEL CONTRATO**

- El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar (si/no): si
- El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución (si/no): no

ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio -artículo 294 TRLCSP- (si/no): no

CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES (artículo 295 TRLCSP y artículo 67.5.c) RGLCAP): Serán a cargo de la contratista las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN -artículo 67.5.g) RGLCAP- (si/no, en caso afirmativo, indicar lo que corresponda): SI, Inspección de que el suministro a recepcionar corresponde a la descripción técnica del material adjudicado según lo ofertado a las bases técnicas.

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN (artículo 9.3c) y concordantes del TRLCSP). En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 213.2 del TRLCSP (retraso no imputable a la contratista).

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora: Osakidetza

20.2. Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): DIRECTOR GERENTE OSI EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES

20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda): Servicio de Contratación de OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces

Domicilio: Plaza Cruces s/n

Localidad y código postal: BARACALDO 48903

20.4. Número de expediente: G/110/80/1/1579/O661/0000/102017

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (si/no): no

En caso afirmativo indicar las entidades y el órgano que firmará el contrato:

20.6. Contacto personal:

Contacto para información general: SERVICIO DE CONTRATACION 946006161

Contacto para información técnica: SERVICIO DE COMPRAS 946006129

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.osakidetza.euskadi.eus o www.contratación.euskadi.eus

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención

de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: ver anuncio

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): **920.717,78 € IVA excluido.**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): si

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): no

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del TRLCSP por Osakidetza se cuenta con las dotaciones precisas para hacer frente a los gastos derivados del contrato.

24.1. El gasto está cofinanciado (sí/no): No

24.2. Tramitación anticipada (sí/no): No

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- Ordinaria

25.2. Procedimiento :

- Acuerdo Marco por Procedimiento Abierto

25.3. Forma:

- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas
-

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): No

27. CONTRATO RESERVADO (sí/no): no

27.1. Centros Especiales de Empleo (sí/no): No

27.2. Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no): No

27.3. Empresas de inserción (sí/no): No

27.4. Otros: No

La reserva exige que al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: Ver Anuncio.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s A, B y C., con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad (indicar la mesa de contratación): Hospital Cruces – Registro General
- Domicilio: Localidad y código postal: 48903 Baracaldo

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica: (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal: fax 946006130/ e-mail: estela.gilherboso@osakidetza.eus

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 161.4 de la LCSP): Dos Meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): Sí

Variantes en número total no superior a 2 sobre los siguientes elementos y en las condiciones (requisitos mínimos y modalidades de presentación) que se señalan: B- Se aceptarán propuestas de variantes en los aspectos ambientales, técnicos, económicos estéticos o funcionales, que no supongan una modificación del objeto del contrato, esto es, presentación de productos alternativos cumpliendo lo determinado en el pliego de prescripciones técnicas y dentro del precio máximo total del lote.

Ofertas conjuntas: Si, se admitirán variantes con vinculación de precios en los diferentes lotes.

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (si/no): Sí. Ver Anuncio.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Forma de acreditación: Para acreditar los requisitos de capacidad y solvencia en el momento de presentar el Sobre A las empresas licitadoras podrán optar por una acreditación completa o simplificada, a elección del licitador, debiendo presentar los documentos que se indican:

- En la cláusula 29.2 de esta carátula y en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares si se opta por acreditación completa
- En la cláusula 13.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares si se opta por acreditación simplificada o
- En la cláusula 13.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares si se opta por acreditación simplificada

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional

Medios de acreditación: Orientativamente, se podrá aportar:

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros, obras o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

B. SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su objeto, importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

En cualquier caso deberá aportarse documentación acreditativa, tanto de la solvencia económica como de la técnica.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): si

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): si

- Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): no
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda):

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no): no

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): no

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): Sí

30.2.1. Supuesto general:

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

RELACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS	FORMULA
Valoración Económica	58	Se asignarán 58 puntos a la oferta más económica. El resto de ofertas proporcionalmente según la siguiente fórmula: Puntuación oferta = (B / C) * A A Puntos máximos (58) B Oferta más económica C Oferta de la empresa a valorar Si C = Precio licitación se asignarán 0 puntos
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Embalajes utilizados en el transporte. Se valorarán con 2 puntos a aquellas empresas que suministren sus productos en embalajes fabricados en un 80% o más, en material reciclado. Se deberá aportar EN EL SOBRE B ficha técnica del embalaje y declaración responsable del representante de la empresa comprometiéndose al cumplimiento de los criterios.	2	

Ponderación total de este grupo: 60 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no):

RELACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	NUMERO PUNTOS	UMBRAL MÍNIMO
CALIDAD TECNICA, con la siguiente ponderación: - 0 puntos: Ofertas de las que no se dispone de documentación técnica suficiente, no presentación de muestras o el producto ofertado es diferente al solicitado o no válido. - De 1 a 14 puntos: Productos técnicamente válidos pero de una calidad no suficiente. - De 15 a 30 puntos: Productos técnicamente válidos de una calidad adecuada. - De 30 a 40 puntos: Productos u ofertas preferentes de calidad excelente. ASPECTOS A VALORAR: Ver Bases Técnicas.	40	15

Ponderación total de este grupo: 40 puntos.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Debe presentarse (si/no): si

- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): si

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:

- 1- Relación de lotes a los que se presenta oferta, con indicación de variante/s en su caso
- 2- Documentación técnica del producto ofertado (referencias, calidad etc.)

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): Se valorará/n con carácter previo el/los criterios de adjudicación respecto de los que se haya establecido un umbral mínimo de puntuación. Las ofertas deberán alcanzar ese umbral para continuar en el proceso selectivo y ser valoradas conforme al resto de criterios de adjudicación.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): no

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

Número total no superior a ... sobre los siguientes elementos o sistemas y en la condiciones que, en su caso, se señalan:

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS – Anexo relación de materiales precios y muestras.

31.4.1 En caso positivo, indicar lugar de entrega: Almacén General

31.4.2 En caso positivo, indicar el número de unidades de envase: En número suficiente que permita valorar adecuadamente los productos ofertados. Ver bases técnicas.

32. ORGANISMO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (si/no): no

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 150.2 de la TRLCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:

- COMITÉ DE EXPERTOS (si/no):no

En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres):

- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (si/no):no

En caso afirmativo, identificar el organismo:

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 526TR LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no/por lote):No (en función de que): no

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no):

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (si/no): **no**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En caso de igualdad se optará, en primer lugar, por la oferta con mejor puntuación técnica. En segundo lugar por la oferta más económica. Para el resto de casos, se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): **no**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA (Art. 151.2 del TRLCSP).

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): *si*

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 TRLCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no) : **No**

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*